

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0402-SVC**

**VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD LEONCIO PRADO
RUPA RUPA – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN-PS HERMILIO VALDIZAN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 8 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

TINGO MARIA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0402-SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN-PS HERMILIO VALDIZAN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I ORIGEN	3
II OBJETIVOS	3
III ALCANCE	4
IV INFORMACIÓN RESPECTO AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN-PS HERMILIO VALDIZAN	4
V SITUACIONES ADVERSAS	4
VI DOCUMENTACIÓN AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN- PS HERMILIO VALDIZAN	12
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII CONCLUSIÓN	12
IX RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 020-2023-OCI/0402-SVC**

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN-PS HERMILIO VALDIZAN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, responsable de la Visita de Control, mediante oficio n.° 706-2023-OCI-MPLP de 1 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0402-2023-019 proporcionada por el Sistema de Control Gubernamental y comunicada al Ministerio de Salud por la Contraloría General de la República a través del Oficio n.° 002526-2023-CG/DC de 29 de agosto de 2023¹, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer si la infraestructura del establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer si el equipamiento del establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico 4

Establecer si la asignación de recursos humanos en el establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

¹ Resolución de Contraloría n.° 131-2023-CG: 6.2.7 literal c) “(...) Cuando se trate de servicios de control gubernamental a realizarse en entidades que no corresponden al ámbito de control del OCI, la comisión de control es acreditada ante el Titular de la Entidad, por la Vice Contraloría, la Gerencia Regional de Control o la Sub Gerencia de Control, según corresponda”.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Al Desempeño y Operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención-PS Hermilio Valdizan”, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Leoncio Prado, realizada por el OCI de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 4 de setiembre de 2023 al 8 de setiembre de 2023, en el distrito de Hermilio Valdizan, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN-PS HERMILIO VALDIZAN

Mediante la Directiva Administrativa n.º 182-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 572-2011/MINSA el 21 de julio de 2011, se establecieron las disposiciones para fortalecer la gestión de las redes de salud y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la atención integral de salud y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional.

En ese sentido, el servicio de Visita de Control tuvo como objeto determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del establecimiento de salud Hermilio Valdizan, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente, reglamento y otros dispositivos vigentes aplicables en los distintos ambientes de del establecimiento de salud “Hermilio Valdizan”, que se encuentra bajo el ámbito de la Red de Salud Leoncio Prado.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Al Desempeño y Operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención-PS Hermilio Valdizan”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HERMILIO VALDIZAN” NO CUENTA CON STOCK SUFICIENTE DE MEDICAMENTOS, GENERANDO RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES VULNERABLES DE SU JURISDICCIÓN.

a) Condición:

De la visita realizada y la aplicación del formato n.º 01: información de gestión sanitaria al establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”, se advierte que esta no cuenta con noventa (90) medicamentos para el tratamiento de enfermedades dentro de su jurisdicción, limitando el acceso universal a los productos farmacéuticos, así como el de mantener reservas mínimas de productos esenciales disponibles que se detallan:

Cuadro n.º 1
Productos desabastecidos

Nº	DESCRIPCIÓN	Nº	DESCRIPCIÓN
1	Ácido fusídico – 2g/100g – crema 15g	46	Mebendazol – 100 mg – tableta
2	Aerocámara adulto	47	Mebendazol – 100 mg/5 mL suspensión
3	Aerocámara de plástico pediátrico	48	Mebendazol – 500 mg tableta
4	Aluminio Hidróxido + magnesio	49	Metformina Clorhidrato – 850 mg (tableta)
5	Amoxicilina + ácido clavulánico (tableta)	50	Metronidazol – 500 mg – tableta

N°	DESCRIPCIÓN	N°	DESCRIPCIÓN
6	Amoxicilina + ácido clavulánico (suspensión)	51	Misoprostol – 200 aeg – tableta
7	Amoxicilina – 500mg – tableta	52	Naproxeno – 500 mg – tableta
8	Antígeno RPR- Kit	53	Orfenadrina citrato – 100 mg – tableta
9	Atorvastatina (como sal calcica) - 40	54	Orfenadrina citrato – 30 mg/mL (inyectable)
10	Bencilpenicilina benzatina – 1200000 UI	55	Papel toalla doble hoja interfoliado
11	Bencilpenicilina procaínica – 1000000 UI	56	Pasta dentífrica – unidad – 90 g
12	Bismuto subsalicilato – 87.33mg/5ml	57	Pasta dentífrica medicada – unidad
13	Cepillo dental para adulto (medio)	58	Placa Petri de vidrio 15 mm x 100 mm
14	Claritromicina – 250 mg/5 mL (suspensión)	59	Proteína C reactiva – kit 100 det
15	Claritromicina – 500 mg (tableta)	60	Prueba rápida de hormona
16	Clindamicina (como fosfato) – 600 mg	61	Prueba rápida para VIH 1-2 y Sífilis
17	Clorhexidina gluconato 2 g/100 mL	62	Reactivo (THEVENON)
18	Clotrimazol - 1 g/100 mL (1%) – solución	63	Reactivo para urea enzimática – kit
19	Clotrimazol – 500 mg – ovulo	64	Sellante de fosas y fisura fotocurable
20	Colorante gram – unidad – 500 mL	65	Sodio cloruro 20g/100 mL (20%)
21	Dexametasona fosfato – inyectable	66	Sulfadiazina de plata – 1g/100g (crema)
22	Diclofenaco (solución oftálmica)	67	Sulfametoxazol + trimetoprima – 200 (suspensión)
23	Dimenhidrinato – 50 mg – tableta	68	Sulfametoxazol + trimetoprima – 400 (tableta)
24	Eritromicina – 250 mg/5 mL – suspensión	69	Sulfametoxazol + trimetoprima – 800 (tableta)
25	Esparadrapo de plástico	70	Test para determinación de yodo
26	Esparadrapo hipoalérgico	71	Tira reactiva para colesterol
27	Estibogluconato sodico – equiv. a 100 (inyectable)	72	Tira reactiva para glucosa en sangre
28	Estradiol cipionato (inyectable)	73	Tira reactiva para orina
29	Etonogestrel (implante) – 68 mg	74	Tira reactiva para triglicéridos
30	Factor reumatoideo latex – kit – 100	75	Tramadol clorhidrato – 50 mg – tableta
31	Fluconazol – 150mg – tableta	76	Transaminasa glutámica oxalacética
32	Furazolidona – 100mg – tableta	77	Transaminasa Glutámica Piruvica
33	Furazolidona – 50 mg/5 mL – suspensión	78	Transaminasa Glutámica Piruvica (TGP)
34	Furosemida – 10 mg/mL – inyectable	79	Tubo capilar para hematocrito
35	Gelatina Succinalada – 4 g/100 mL (inyectable)	80	Tubo de ensayo de vidrio 13 mm x 100
36	Gentamicina (como sulfato) – 80 mg/mL (inyectable)	81	Vacuna antipoliomielítica bivalente
37	Glibenclamida – 5 mg – tableta	82	Vacuna antirrábica humana cultivo
38	Gorro descartable de enfermería	83	Vacuna antirrábica humana inactiva
39	Hidroclorotiazida – 25 mg – tableta	84	Vacuna contra COVID-19 (nucleósido)
40	Hidróxido de calcio base	85	Vacuna contra COVID-19 (nucleosidos)
41	Ibuprofeno – 100 mg/5 mL – suspensión	86	Vacuna contra COVID-19
42	Ionómetro de vidrio fotocurable	87	Vacuna contra COVID-19 (virus)
43	Jeringa descartable 1mL con agua 22	88	Vacuna contra difteria, tetanos y tos
44	Loratadina – 10 mg – tableta	89	Vacuna recombinante tetravalente
45	Mandil descartable no esteril	90	Yodo povidona – 10 g/100 mL – solución

Fuente: Relación de stock de productos por almacenes

Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 1
Vista fotográfica del área de Farmacia



Fuente: Formato n.º 01: información de gestión sanitaria

Lo evidenciado transgrede el artículo 27º de la Ley n.º 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” y el numeral 6.4.5 de la Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene:

- **Ley n.º 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” publicada el 26 de noviembre de 2009**

“Capítulo VIII

Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. (...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general. (...).”

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018**

“(…”

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales, La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integridad de stocks.

“(…”

c) Consecuencia:

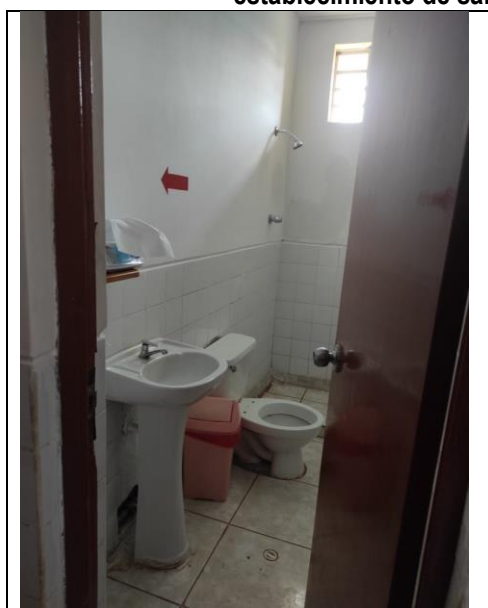
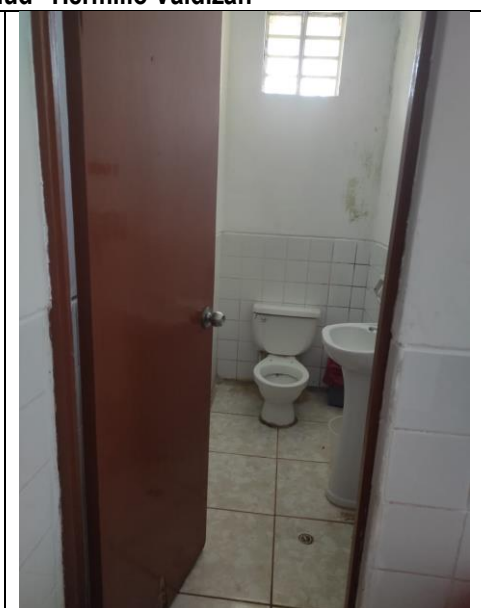
El hecho expuesto afecta el tratamiento de los pacientes vulnerables de su jurisdicción.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HERMILIO VALDIZAN” NO CUENTA CON AMBIENTE COMPLEMENTARIO SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS POR GÉNERO, SITUACIÓN QUE LIMITA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

a) Condición:

De la visita realizada y de la aplicación del formato n.º 02: información de infraestructura al establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”, se advierte la existencia de dos (2) servicios higiénicos, uno de ellos para el público en general y otro de ellos para el personal asistencial del establecimiento de salud, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 1
Vistas fotográficas de los servicios higiénicos con los que cuenta el establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”

	
Descripción: Servicio higiénico único para el personal asistencial	Descripción: Servicio higiénico único para los usuarios

Fuente: Formato n.º 02: información de infraestructura

Lo visto vulnera lo prescrito en el literal B. de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, toda vez que los servicios higiénicos del personal tienen que ser diferenciados por género, siendo que para las damas debe de contener inodoro y lavatorio y el de los hombres inodoro, lavatorio y urinario.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015**

“(…)”

B. Ambientes complementarios

“(…)”

- **Servicios higiénicos de personal**

Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

Contará de preferencia con ventilación natural. No se permite ventilar hacia corredores internos.

Los servicios serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al siguiente cálculo, según corresponda:

	MUJERES		HOMBRES		
	Inodoro	Lavatorio	Inodoro	Lavatorio	Urinario
De 1 a 25 personas	1	1	1	1	1
Por c/ 25 personas adicionales	1 aparato adicional				

“(…)”.

c) **Consecuencia:**

Lo expuesto limita el desarrollo adecuado de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

3. **EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HERMILIO VALDIZAN”, CARECE DEL 66,67% DE EQUIPOS SEGÚN NORMA TÉCNICA VIGENTE; GENERANDO RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO**

a) **Condición:**

De la visita realizada y la aplicación del formato n.º 03: información de equipamiento al establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”, se advierte que no se cuenta con el 66,67%² de equipos en el área destinada a la atención de urgencias y emergencias, los cuales se detallan:

Cuadro n.º 2

Listado de equipos con los que no cuenta el área de urgencias y emergencias del establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”

Nº	DESCRIPCIÓN	Nº	DESCRIPCIÓN
1	Coche de paro equipado	7	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
2	Desfibrilador externo automático	8	Pantoscopio
3	Electrocardiógrafo	9	Set instrumental de cirugía menor
4	Equipo de oxigenoterapia rodable	10	Set instrumental para curaciones
5	Glucómetro portátil	11	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño
6	Maletín de reanimación – adulto pediátrico	12	Unidad de aspiración para red de vacío

Fuente: Formato n.º 03: Información de equipamiento

Elaborado por: Comisión de control

² De acuerdo al total de dieciocho (18) equipos señalados y consultados en el numeral VI. Actividades de urgencias y emergencias – tópico de urgencias y emergencias del Formato n.º 03: Información de equipamiento.

El hecho transgrede lo establecido en el anexo n.º 14 de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015**

“(…)”

ANEXO N° 14
EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA
ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG 1)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	(...)		
	D-109	Coche de paro equipado	1
	(...)		
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	(...)		
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	D-259	Glucómetro portátil	1
	D-307	Maletín de reanimación – adulto pediátrico	1
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	D-201	Nebulizador	1
	D-131	Pantoscopio	1
	D-17	Pulsioxímetro	1
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG 2)	I-2	Set instrumental para sutura	1
	I-21	Set instrumental de parto	1
	I-11	Set instrumental para curaciones	1
	I-12	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1 ⁽²⁾
	I-1	Set de instrumental para retirar puntos	1
	I-5	Set instrumental de cirugía menor	1

“(…)”

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos generan riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud de emergencia brindadas en el establecimiento.

4. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HERMILIO VALDIZAN”, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE, GRUPO ELECTRÓGENO NI CON EQUIPO CONTRA INCENDIO, GENERANDO RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS

a) Condición:

De la visita realizada y de la aplicación del formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones al establecimiento de salud “Hermilio Valdizán”, se advierte que el ambiente de cadena de frío no cuenta con alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno ni con equipo contra incendio, tal como se visualiza en el panel fotográfico siguiente.

Panel fotográfico n.º 2
Vistas fotográficas de la cadena de frío del establecimiento de salud
“Hermilio Valdizán”



Fuente: Formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones

El hecho transgrede lo establecido en el anexo n.º 16 de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

“(…)

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

“(…)

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet.

Contar con:

- Refrigeradora para vacunas
- Congeladora para paquetes frío
- Termo porta vacunas
- Paquetes fríos de termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo
- Mesa de preparación de paquetes fríos
- Hoja de control de registro diario de temperatura
- Plan de contingencia
- Plan de mantenimiento preventivo
- Cronograma de limpieza periódica de acuerdo a necesidad (equipos de cadena de frío)
- Reporte de registro de data logger
- Termómetros digitales
- Data logger (registrador de datos de temperatura)
- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica

“(…)”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

“(…)”

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

Cada nivel debe estar equipado con:

“(…)”

Números suficientes de complementos de cadena frío: termos porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
“(…)”					
Refrigeradoras ice lined para vacunas	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos	X	X	X	X	X
“(…)”					
Caja transportadora para vacunas	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas	X	X	X	X	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la	X	X	X	X	X

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
<i>temperatura de las vacunas</i>					
<i>Alarma dual de temperatura y corriente</i>	X	X	X	X	X
<i>(...)</i>					
<i>Estabilizador de voltaje</i>	X	X	X	X	X
<i>Grupo electrógeno</i>	X	X	X	X	X
<i>(...)</i>					
<i>Implementos de aseo, desinfección y contra incendio</i>	X	X	X	X	X

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos generan riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN-PS HERMILIO VALDIZAN"

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control "Al Desempeño y Operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención-PS Hermilio Valdizan", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control "Al Desempeño y Operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención-PS Hermilio Valdizan", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención-PS "Hermilio Valdizan", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Leoncio Prado el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control "Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención-PS Hermilio Valdizan", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

- 1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Leoncio Prado que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tingo María, 13 de setiembre de 2023

Diómedes Espinoza Espíritu
Supervisor

Gina Lizbeth Valverde Tarazona
Jefe de Comisión

Diómedes Espinoza Espíritu
Jefe del OCI
Municipalidad provincial de Leoncio
Prado

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA “AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN-PS HERMILIO VALDIZAN”**

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HERMILIO VALDIZAN” NO CUENTA CON STOCK SUFICIENTE DE MEDICAMENTOS, GENERANDO RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES VULNERABLES DE SU JURISDICCIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: información de gestión sanitaria
2	Relación de stock de productos por almacenes

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HERMILIO VALDIZAN” NO CUENTA CON AMBIENTE COMPLEMENTARIO SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS POR GÉNERO, SITUACIÓN QUE LIMITA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: información de infraestructura

3. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HERMILIO VALDIZAN”, CARECE DEL 66,67% DE EQUIPOS SEGÚN NORMA TÉCNICA VIGENTE; GENERANDO RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Nº	Documento
1	Formato n.º 03: información de equipamiento
2	

4. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “HERMILIO VALDIZAN”, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE, GRUPO ELECTRÓGENO NI CON EQUIPO CONTRA INCENDIO, GENERANDO RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS

Nº	Documento
1	Formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones
2	



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 733-2023-OCI-MPLP

EMISOR : DIOMEDES ESPINOZA ESPIRITU - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CHARLIE CALDERON ESPINOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 403 SALUD LEONCIO PRADO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación "Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención ¿ PS Hermilio Valdizan", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita d

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000014-2023-CG/0402
2. 23_OF_733_2023_OCI_MPLP_COM INF
3. 23_INF VC 020_2023_OPER SALUD_PSHV
4. FORMATOS[F]

NOTIFICADOR : GINA LIZBETH VALVERDE TARAZONA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2023-CG/0402

DOCUMENTO : OFICIO N° 733-2023-OCI-MPLP

EMISOR : DIOMEDES ESPINOZA ESPIRITU - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CHARLIE CALDERON ESPINOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 403 SALUD LEONCIO PRADO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 54

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación "Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención ¿ PS Hermilio Valdizan", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita d

Se adjunta lo siguiente:

1. 23_OF_733_2023_OCI_MPLP_COM INF
2. 23_INF VC 020_2023_OPER SALUD_PSHV
3. FORMATOS[F]



OFICIO N° 733-2023-OCI-MPLP

Tingo María, 13 de setiembre de 2023

Señor:

Charlie Calderon Espinoza

Director Ejecutivo

Red de Salud Leoncio Prado

Ciudad.-

ASUNTO : Notificación de informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0402-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación "Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención – PS Hermilio Valdizan", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0402-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ESPIRITU Diomedes FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2023 09:06:55 -05:00

Diomedes Espinoza Espiritu
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Cc:

Archivo OCI/GLVT